

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 5.508 · 1949

LEY 5508

Boletín Oficial, 16 de noviembre de 1949 · 3 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 5508

LEY 5508

Subsidio a la Biblioteca Popular "Roque Sáenz Peña", de Carlos Tejedor.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Acuérdase a la Biblioteca Popular "Roque Sáenz Peña" del Partido de Carlos Tejedor en calidad de subsidio la cantidad de veinticinco mil pesos moneda nacional ($ 25.000 m/n) con destino a la ampliación de su edificio social, construyendo una sala de conferencias, local de secretaría y dependencias y para compra de muebles, útiles y libros, con cargo de oportuna rendición de cuentas a la Contaduría de la Provincia.

ARTÍCULO 2°. El gasto que origine el cumplimiento de ésta Ley se abonará de Rentas Generales con imputación a la misma.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 5508. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).